ORDENANZA Nº 1206

VISTO:

El Expediente 3742- M17-S-01, iniciado por el Sr JUAN CARLOS SANSO; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo presenta, para su aprobación, la documentación técnica de Mensura, División y Unificación de su propiedad identificada con el Padrón 383.989;

Que dicha documentación tiene por objeto dividir una fracción del Padrón 678.672 de dominio de esta Municipalidad y unificarla al inmueble mencionado en primer término;

Que luego de realizada la documentación técnica referida, el Sr Director de Catastro, Edificación y Planeamiento, emite informe al respecto a fs. 29 y fs. 30, de lo que surge que el mencionado Sr. Sanso ocupa actualmente una superficie de 5,12mts² en la parcela perteneciente a la Municipalidad de Yerba Buena, superficie que le permite a la vivienda del mismo, obtener salida por calle Perú, constituyendo una situación de hecho, lo que fue constatado por dicha Dirección.

Que en ese mismo informe sugiere que la superficie anteriormente descripta sea vendida al recurrente sea valor real de mercado estimado en \$ 40,00mts²;

Que, consultada la Dirección de Asuntos Jurídicos, dictamina que tratándose de un bien que integra el patrimonio privado del estado Municipal, es dable, con fines sociales, efectuar su venta, indicando lo que deberá disponer el instrumento legal a emitirse;

Que el Sr Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo con el dictamen señalado, indica que se fija un precio de \$35 por mts²;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere el Decreto Provincial 322/1 del 19/05/2000;

EL INTERVENTOR MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: FACÚLTASE a la Dirección de Catastro, Edificación y Planeamiento a aprobar la documentación técnica de Mensura, División y Unificación, presentada por el Sr JUAN CARLOS SANSO, mediante Expediente 3742-M17-S-2001, en concordancia con los artículos subsiguientes de la presente Ordenanza.

AUTORIZASE al Sr Director de Catastro, Edificación y Planeamiento a firmar en carácter de propietario la documentación técnica descripta precedentemente, por la fracción de terreno de dominio municipal a entregar a Título Oneroso §¹

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZASE al Sr. Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos a disponer lo necesario para la entrega a título oneroso de una superficie de 5,12mts² materializada por los vértices 3-4-5 del plano, cuyo original y copia corren agregados desde fs. 13 a 22 del Expediente 3742-M17-S-2001, a favor del Sr JUAN CARLOS SANSO, DNI 14.042.913

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: FIJASE el valor de la superficie descripta en el artículo que antecede en el importe de \$35 (treinta y cinco pesos) por mts².

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: A los efectos de concretar la entrega autorizada en el Artículo Primero de esta Ordenanza se procederá a suscribir un Boleto de Compraventa, quedando establecido que en el plazo de pago, no podrá transferirse, venderse ni alquilarse la parcela entregada y ni el Sr SANSO ni su conyugue podrán ser beneficiarios de ningún tipo de plan de similares características por el término que dure la presente operación.

<u>ARTÍCULO QUINTO</u>: CUMPLIDO el pago el Sr SANSO deberá gestionar a su cargo la escritura traslativa de dominio a su favor.

<u>ARTÍCULO SEXTO</u>: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.

§¹ Modificación introducida por artículo 1 de Ordenanza N° 1230